

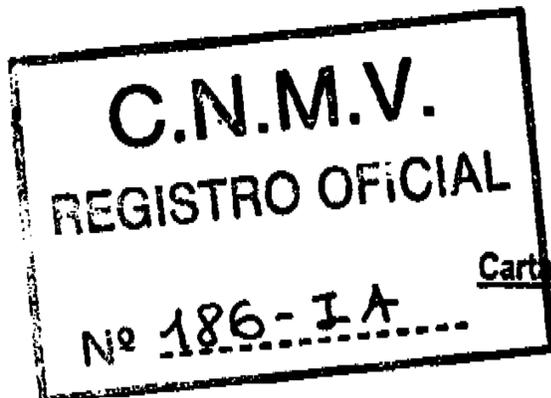


Service Point

document management | facilities management | reprographics



D. Carlos Lázaro Recacha
Director de Mercados Primarios
CNMV
Pº de la Castellana nº 19
Madrid



Carta adelantada por Fax 91 5851658

Barcelona, 21 de Julio de 2003

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su requerimiento de información de fecha 4 de Julio, recibido en nuestras oficinas el pasado día 11 de Julio, por medio de la presente ponemos en su conocimiento lo siguiente, tal y como ya mencionado en nuestra carta de fecha 20 de Junio remitida a esta Comisión Nacional:

1. En relación a la salvedad relativa al criterio seguido por SPS de amortizar sistemáticamente contra reservas, en las cuentas consolidadas, los fondos de comercio resultantes de adquisiciones de participaciones efectuadas, la razón por la cual se ha aplicado dicho tratamiento es porque el criterio aplicado de manera consistente por la compañía es el que se acordó desde el 31 de diciembre de 1997, tal y como se ha ido poniendo de manifiesto públicamente (en los últimos folletos informativos de la Sociedad, verificados en 1999, en 2000 y en 2002; en los informes trimestrales remitidos; en presentaciones a analistas, etc.), el cual será mantenido en un futuro, siendo conscientes de que en cada ejercicio ello será, probablemente, motivo de salvedad, lo cual está asumido por el Consejo de Administración de la Sociedad y por los propios accionistas, quienes desde el año 1998 han venido aprobando las cuentas anuales de la Sociedad en las respectivas Juntas Generales. Asimismo, cabe destacar que, la última revisión de los criterios contables estadounidenses (FASB -Financial Accounting Standard Board- SFAS nº 141 + SFAS nº 142 for Goodwill" de Junio 2001), se dirige al mantenimiento del fondo de comercio en el activo del Balance, sin que el mismo se amortice de forma lineal, siendo objeto de revisión anual por parte del auditor para asegurar que su valoración no haya disminuido.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre los fondos propios consolidados del Grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas.

En cuanto a la salvedad relativa a la consideración de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 las pérdidas incurridas durante ese ejercicio por las sociedades del Grupo cuya actividad ha sido discontinuada, la Sociedad ha utilizado un criterio, como se explica ampliamente en la nota 1.c de la Memoria Consolidada, comúnmente aplicado en otros países donde opera (concretamente Reino Unido y Estados

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3º, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 12 12 - Videoconferencia: +34 93 508 24 49 - info@servicepoint.net - www.servicepoint.net

Unidos), consistente en llevar a gastos extraordinarios los gastos generados por el cese voluntario de una actividad.

Cabe destacar que esta salvedad no tiene impacto alguno sobre el resultado neto del ejercicio 2002, ni los fondos propios consolidados del grupo, ni sobre el cash-flow de las operaciones consolidadas.

2. Como explicado en la nota 9) de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad Individual, Service Point Solutions, siguiendo la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de Junio de 2002, canceló los planes de opciones sobre acciones de la Sociedad para empleados y directivos del Grupo. Como consecuencia de dicha decisión adquirió 5.198.617 acciones propias al mismo precio de cuando fueron emitidas es decir por un precio de 3,25 euros/acción, que se encontraban suscritas y pignoradas por Santander Central Hispano, S.A., en garantía del plan de opciones sobre acciones.

En consecuencia los asientos efectuados, tal y como se muestra en la nota 9), son los siguientes:

Agosto 2002

- Compra Acciones Propias:

Debe

Acciones Propias 16.895.505 Eur (5.198.617 acciones x 3,25 Eur) (a)

Haber

Inversiones Fin Temporales 16.895.505 Eur (nota 12
- Importe desembolsado por SCH en 2001 para cubrir el plan de opciones)

- Provisión Autocartera a precio de mercado de 30 de Agosto 2002

Debe

Reserva Voluntaria 11.592.915,91 Eur (5.198.617 acciones x (3,25 Eur precio de compra - 1,02 Eur precio a 31/08/2002))

Haber

Provisión por depreciación Autocartera 11.592.915,91 Eur

Resumen Asientos a Finales de Ejercicio:

- Retrocesión Provisión Autocartera de Agosto de 2002

Debe

Provisión por depreciación Autocartera 11.592.915,91 Eur

Haber

Reserva Voluntaria 11.592.915,91 Eur

- Venta acciones propias durante el ejercicio

Debe

Caja 701.333 Eur

Reserva voluntaria por venta autocartera 2.473.290 Eur

Haber

Provisión por depreciación Autocartera 3.174.623 Eur
(976.807 acciones x 3,25 Eur) (b)

- Provisión autocartera a 31/12/2002

Debe

Reserva Voluntaria 11.356.670 Eur (4.221.810 acciones x (3,25 Eur precio compra-0,56 Eur))

Haber

Provisión por depreciación Autocartera 11.356.670 Eur (c)

Total Acciones a 31/12/2002 4.221.810 acciones a 0,56 Eur por acción = 2.364.213 Eur (a)-
(b)-(c)

Como descrito en la nota 9) de las cuentas individuales la Sociedad ha optado por llevar contra reservas la totalidad de la diferencia entre el coste de adquisición y el valor de mercado de dichas acciones a 31/12/2002. Este tratamiento, que está conforme con el criterio de los auditores de la sociedad, se basa sobre el hecho que estas acciones no fueron adquiridas en el mercado mediante ordenes de compra, ya que fueron suscritas y desembolsadas por el SCH al fin de cubrir un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad y destinado a empleados y directivos del Grupo. Toda vez que la JGA aprobó la cancelación de dicho plan de opciones, la Sociedad adquirió al SCH (Santander Central Hispano), al mismo precio de emisión y suscripción, la totalidad de las acciones utilizando los fondos recibidos por el mismo SCH quien suscribió en su día estas acciones. En consecuencia y debido a que el precio de la acción se encontraba a 31/12/2002 por debajo del precio de adquisición (3,25 eur) la Compañía dotó la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de cierre de mercado a 31/12/2002 contra reservas de balance, habiendo manifestado su intención, en el momento de la compra (Agosto 2002), de amortizar la totalidad de estas acciones.

3. Referente a las diferencias existentes entre la información remitida a esta Comisión Nacional correspondiente al segundo semestre de 2002 y las cuentas auditadas, hay que destacar que la principal diferencia ya había sido explicada en el hecho relevante remitido en fecha 20 de Junio de 2003. No obstante nos es grato detallar a continuación lo siguiente:

Con respecto a la información pública periódica referente al segundo semestre de 2002 cabe señalar que los datos aquí anexados (Anexo 1), incluyen una provisión por importe de 11.081 miles de euros efectuada por SPS en relación a los compromisos por pensiones en el Reino Unido, tal y como se detalla en la nota 27 b de las cuentas anuales consolidadas: *Durante el ejercicio 2002, como resultado de la reevaluación anual del calculo actuarial de los compromisos correspondientes a los planes de pensiones para los empleados en activo y para el personal pasivo de SPS en el Reino Unido, se ha puesto de manifiesto un déficit neto de aproximadamente 7.757 miles de euros, resultante de la diferencia entre el importe total de los compromisos adquiridos por importe aproximado de 60.178 miles de euros, el valor de los activos afectos a dicho plan por importe aproximado de 49.097 miles de euros y el efecto impositivo estimado en 3.324 miles de euros. Dicho déficit, se ha producido como consecuencia del cambio de algunas de las hipótesis actuariales de dichos planes de pensiones, principalmente referidas al tipo de interés, así*

como por la desfavorable evolución de los mercados financieros que ha afectado significativamente el valor de los activos afectos a dicho plan, como ha ocurrido con la gran mayoría de los planes de pensiones en el Reino Unido. No obstante, los Administradores de la Sociedad, basándose en la información de los actuarios independientes, han estimado que los activos existentes en dichos planes cubren razonablemente los compromisos de pago con los empleados hasta, como mínimo, el ejercicio 2012.

Los Administradores consideran que, al 31 de diciembre de 2002:

- a. La cuantificación del déficit es el resultado de una actualización del cálculo actuarial que ha considerado como rentabilidad de los activos afectos al plan, la rentabilidad proporcionada por un teórico bono AA, no habiéndose considerado en dicho cálculo, la obtención de rentabilidades superiores que pudieran ser obtenidas en el caso de efectuar inversiones alternativas.
- b. La evolución de las hipótesis actuariales ha afectado a todo el sistema de pensiones europeo. En el Reino Unido, como en otros países, está en curso un debate político que es razonable pensar afectará, a lo largo de los próximos años, al marco normativo regulador de las obligaciones por pensiones, con referencia también a los derechos adquiridos.
- c. De acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa legal vigente en el Reino Unido (Minimum Funding Requirement) y según cálculos actuariales, el plan se encuentra cubierto en un 95% por lo que, de acuerdo con dicha normativa legal, no es necesaria la realización de una aportación dineraria inmediata al objeto de cubrir dicho déficit.
- d. Las leyes y normas contables del Reino Unido en vigor al 31 de diciembre de 2002, no requieren la contabilización del déficit puesto de manifiesto en dicha fecha.

No obstante lo anterior y siguiendo lo establecido en la normativa vigente en España, los Administradores del Grupo han optado por registrar contablemente al 31 de diciembre de 2002, la totalidad del déficit puesto de manifiesto por un importe total de 11.080.707 euros con cargo al epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

En consecuencia de lo arriba mencionado, el apartado de gastos extraordinarios se ha visto incrementado, con respecto a los datos presentados en la comunicación periódica a la CNMV, por el importe de 11.081 miles de euros a nivel individual y consolidado: a pesar de lo anteriormente mencionado se confirman las magnitudes consolidadas de ventas, resultado bruto de explotación, resultado neto de explotación siendo la única diferencia determinada en el resultado neto del ejercicio; dicho tratamiento tiene como contra partida patrimonial una provisión a largo plazo de importe equivalente. Hay que destacar que en base al criterio de prudencia aplicado en el análisis actuarial de los compromisos por pensiones en el Reino Unido, que ha llevado a la contabilización de una provisión por riesgos y gastos a largo plazo, es previsible pensar que una evolución favorable de los mercados financieros internacionales y de una apreciación del tipo de cambio del euro frente a la libra esterlina afectarían positivamente a la valoración del fondo de pensiones en el Reino Unido con la consecuente repercusión a nivel de ingresos extraordinarios por la liberación de la provisión a largo plazo que en su caso se rendiría necesaria.

Adicionalmente y en consecuencia de su petición nos es grato detallar a continuación las principales diferencias tal y como están recogidas en su atenta carta de fecha 4 de Julio de 2003:

Cuentas Individuales

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Fondos Propios	-11.338

Explicación: Se trata de la inclusión en el resultado de ejercicio de la provisión de 11.081 miles de euros en relación a los compromisos por pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado. Adicionalmente ha habido una reclasificación de 257 miles de euros de Reservas a Ingresos a Distribuir en varios ejercicios.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Provisiones Para riesgos y G.tos a Largo Plazo	+ 6.025

Explicación: El importe que figura en este apartado por importe de 11.081 se refiere a la provisión dotada a nivel extraordinario por los compromisos de pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado. En este sentido se ha procedido a reclasificar el importe de 5.056 miles de euros que figuraba en este apartado en la información semestral al apartado de Provisiones para Riesgos y Gastos a Corto Plazo tratándose de provisiones para cubrir el déficit patrimonial de determinadas filiales, tal y como se explica en la nota 18 de las cuentas auditadas individuales.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Acreedores a Corto Plazo	- 7.211

Explicación: Se debe principalmente a una reclasificación de 6.000 miles de euros de provisiones para cubrir el déficit patrimonial de determinadas filiales y incluidas en Provisiones de Riesgos y Gastos a corto plazo.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Resultado Neto de Explotación	-676

Explicación: Se debe a una reclasificación de G.tos Extraordinarios a G.tos de Personal por importe de 676 miles de euros y relacionados a G.tos de Personal directivo dedicado principalmente a las actividades de desinversión y focalización en el sector de la reprografía y gestión documental.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Resultado del Ejercicio	-11.081

Explicación: Se trata de la inclusión en el resultado extraordinario del ejercicio, en el apartado de variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control, de la provisión de 11.081 miles de euros en relación a los compromisos por pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado en varios puntos.

Cuentas Consolidadas

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Otros Inmovilizado Inmaterial	+2.194

Explicación: Se trata de una reclasificación de 2.194 miles de euros de Fondo de Comercio de Consolidación a Otros Inmovilizado Financiero y que se refiere a los importes de fondos de comercio relacionados con compra de activos y no de compañías

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Fondos Propios	-11.081

Explicación: : Se trata de la inclusión en el resultado de ejercicio de la provisión de 11.081 miles de euros en relación a los compromisos por pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Provisiones para riesgos y gastos a Largo Plazo	+11.081

Explicación: El importe que figura en este apartado por importe de 11.081 se refiere a la provisión dotada a nivel extraordinario por los compromisos de pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado.

Concepto	Diferencia en miles de Eur
Resultados Antes de Impuestos y Resultado atribuido a la Soc Dominante	-11.081

Explicación: Se trata de la inclusión en el resultado de ejercicio de la provisión de 11.081 miles de euros en relación a los compromisos por pensiones en el Reino Unido tal y como arriba mencionado.

Cabe destacar que dichas cuentas reflejan la estructura de balance de SPS al 31 de diciembre de 2002, y por lo tanto no incluyen la financiación de 60 millones de euros recientemente anunciada por parte de un sindicato liderado por BBVA, Deutsche Bank y BNL, por importe cercano a los 60 millones de euros. Dicha financiación ha permitido fortalecer el balance de Service Point y estructurar a largo plazo el 92% de la deuda bancaria.

Asimismo cabe recordar que durante el primer semestre de 2003 la compañía ha anunciado la firma de un contrato de Equity Line con Société Générale por un importe inicial de 35 millones de euros (véase Hecho Relevante comunicado en fecha 13 de enero de 2003), lo que puede resultar en un adicional refuerzo del balance de la compañía.

Como siempre quedamos a su completa disposición para comentar las cuestiones que al respecto puedan suscitarse y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

C.C: Robin Hollan Martín (Comité de Auditoría)
Juan José Nieto (Comité de Auditoría)
Carlo U Bonomi (SPS)

En Anexo se incluyen los datos Individuales y Consolidados a 31/12/2002 en formato de IPP



Service Point

document management | facilities management | reprographics

D. Carlos Lázaro Recacha
Director de Mercados Primarios
CNMV
Pº de la Castellana nº 19
Madrid

Carta adelantada por Fax 91 5851658

Barcelona, 30 de Julio de 2003

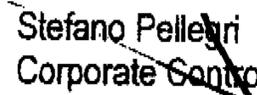
Muy Sr. nuestro:

En contestación a su requerimiento de información de fecha 24 de Julio, por medio de la presente le adjuntamos para su conocimiento la carta de KPMG AUDITORES,S.L. con la cual manifiestan expresamente su conformidad al tratamiento utilizado por la compañía y señalan las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados en este contexto.

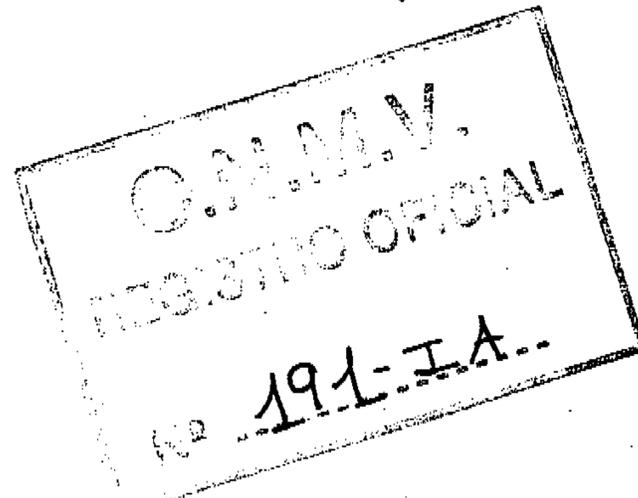
Como siempre quedamos a su completa disposición para comentar las cuestiones que al respecto puedan suscitarse y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente


Ugo Giocelli
Consejero y Director Financiero


Stefano Pellegrini
Corporate Controller

C.C: Robin Holland Martin (Comité de Auditoria)
Juan José Nieto (Comité de Auditoria)
Joaquín Barrera (Comité de Auditoria)



En Anexo se incluye la carta de KPMG AUDITORES S.L.

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3ª, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 12 12 - Videoconference: +34 93 508 24 49 - info@servicepoint.net - www.servicepoint.net



KPMG Auditores, S.L.

Edificio La Porta de Barcelona
Av. Diagonal, 682
08034 Barcelona

Teléfono: 93 253 29 00
Telefax: 93 280 49 16

Service Point Solutions, S.A.
Edificio Muntadas
C/ Solsonés 2, Planta 3ª Escalera B
Parque de Negocios Mas Blau
El Prat de Llobregat
08820 Barcelona

Nuestra ref 2003x29mrp1.doc

A la atención de D. Ugo Giorcelli

29 de julio de 2003



Muy Sres. nuestros:

En respuesta al requerimiento realizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a Service Point Solutions, S.A. (la Sociedad) de fecha 24 de julio de 2003 para que ésta presente una manifestación de la conformidad de KPMG Auditores S.L., respecto al tratamiento contable dado por la Sociedad a la dotación, con cargo a reservas de la provisión por depreciación de acciones propias, y con el fin de posibilitar un mejor entendimiento y clarificación respecto al tratamiento contable dado, por la presente nos complace efectuar las siguientes consideraciones.

Antecedentes

En los meses de febrero y marzo de 2001 la Sociedad, de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2000, y al objeto de constituir el plan de opciones sobre acciones para empleados y directivos de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes (el Grupo) aprobado en Junta General de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2000 y desarrollado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2000, procedió a sendas ampliaciones de capital, con exclusión del derecho preferente de suscripción, por un importe total de 16.895.505 euros, mediante la emisión de 5.198.617 acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 0,25 euros por acción.

En virtud de los acuerdos firmados entre Service Point Solutions S.A. y Banco Santander Central Hispano (BSCH) de fechas 7 de febrero y 21 de marzo de 2001, dichas ampliaciones de capital fueron suscritas y desembolsadas en su totalidad por el BSCH, que en virtud de dichos acuerdos se constituía en garante y custodio de las acciones hasta el ejercicio de las opciones de compra del plan durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2002 y el 15 de julio de 2004 para el primer tramo, y desde el 27 de julio de 2001 al 31 de diciembre 2005 para el segundo tramo, mediante la constitución de un depósito de valores.



El valor de ejercicio de las opciones era de 4,29 Euros por acción para el primer tramo, ejecutable desde el 16 de julio de 2002 al 15 de julio de 2004, y de 4,65 Euros por acción para el segundo tramo, ejecutable desde el 27 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2005.

Dichas acciones quedaban por tanto depositadas en el BSCH, quien ostentaba nominalmente su titularidad legal, quedando indisponibles y no pudiendo en ningún caso ser objeto de constitución de carga, gravamen o venta. Asimismo el BSCH renunciaba en el mismo acuerdo a cualesquiera de los derechos políticos inherentes a las mismas.

El importe recibido de la ampliación de 16.895.505 euros quedó depositado en BSCH pignorado en garantía del plan de opciones sobre acciones para empleados y directivos del Grupo.

En resumen, la ampliación de capital, efectuada con el único objeto de desarrollar el plan de opciones sobre acciones para empleados y directivos del Grupo de conformidad con el mandato de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, supuso un incremento de los fondos propios por importe de 16.895.505 Euros, correspondientes a 5.198.617 acciones de 3 euros de nominal y 0,25 euros de prima de emisión, con contrapartida en un depósito pignorado por el mismo importe en BSCH, garantía de la recompra de las acciones en el momento de ejercitar la opción o cancelación del plan.

En consecuencia dichas acciones tenían la naturaleza de acciones cautivas que en ningún caso podían ser objeto de constitución de carga, gravamen o venta. Además, mediante un contrato de permuta financiera la titularidad de los derechos económicos sobre las acciones se transmitió a la Sociedad, renunciando asimismo BSCH a los derechos políticos sobre las mismas. Como puede comprobarse, si bien la titularidad nominal de dichas acciones correspondía a BSCH, dicha titularidad se transmitió únicamente a efectos de una mejor garantía jurídica de la transacción. Entre los acuerdos entre BSCH y la Sociedad figuraba también la obligación por parte de ésta de recomprar las acciones suscritas por BSCH que no fueran objeto de adquisición en el marco del plan de opciones sobre acciones para empleados y directivos. El precio de recompra sería el importe por el que BSCH había suscrito las mismas.

Durante el ejercicio 2002, la desfavorable evolución de la cotización de la acción de Service Point Solutions, S.A. hizo que la misma se situara a mediados de ejercicio entorno a un euro, y con pocas expectativas de remonte significativo, lo que hacía evidente que, desde el punto de vista de incentivo, el plan de opciones sobre acciones carecía de viabilidad.

En este contexto, a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas de 28 de junio 2002 acordó autorizar al Consejo de Administración para la cancelación o modificación de los planes de opciones sobre acciones en vigor.

El Consejo de Administración, de acuerdo con la autorización de la Junta General de Accionistas acordó en su reunión de fecha 24 de julio 2002, la cancelación del plan de opciones sobre acciones, procediéndose en fecha 6 de agosto 2002 a adquirir la titularidad de las 5.198.617 acciones depositadas en el BSCH, mediante la restitución del depósito antes mencionado. Como consecuencia, la Sociedad pasa a ser titular de las citadas acciones por el importe original de su valor de emisión, es decir 3,25 euros por acción, correspondientes a 3 euros de nominal y una prima de 0,25 euros por acción.

Comentarios

Atendiendo a la sustancia de la transacción, al carácter finalista de la misma (incremento de capital para retribución de los empleados y directivos del Grupo), y considerando asimismo los contratos suscritos entre la Sociedad y BSCH, mediante los cuales la entidad financiera actúa en concepto de garante y custodio de unas acciones en tanto el período de ejercicio de las opciones no se haya producido, y hasta la fecha de vencimiento del plan de opciones, no cabe en ningún caso considerar que las acciones emitidas en su día y que al 31 de diciembre son titularidad de la Sociedad hayan sido efectivamente transmitidas a terceros, ya que desde el momento de su emisión hasta que la Sociedad ha adquirido su titularidad, estas acciones tenían la consideración de cautivas, pendientes de ser entregadas a los destinatarios de la emisión (directivos y empleados) cuando se dieran las circunstancias contractualmente requeridas para ello.

Esta circunstancia se aprecia con mayor claridad todavía cuando se analiza la transacción en su conjunto (ampliación de capital y posterior recompra) y se observa que esta queda reducida a un mero apunte contable en el que el incremento de fondos resultante de la ampliación de capital tiene como contrapartida el activo correspondiente a las propias acciones emitidas. Al no haberse dado las circunstancias estipuladas para la entrega de las acciones a sus destinatarios y haberse, por tanto, reintegrado las mismas a la Sociedad, en los términos en que fueron emitidas, desde el punto de vista económico no cabe considerar que, hasta ese momento se haya producido la primera colocación a terceros de dichas acciones.

Es relevante señalar que nuestro marco contable trata la primera colocación de acciones de una sociedad como una transacción de capital. Sin embargo, una vez dichas acciones han sido ya colocadas, las posteriores transacciones que sobre ellas haga esta sociedad caso de adquirir posteriormente su titularidad, se consideran en general como transacciones sobre un activo de la misma, al tener las acciones propias adquiridas dicha consideración de activo.

Son estas circunstancias las que nos llevan a concurrir con el tratamiento contable dado por la Sociedad a la corrección valorativa a efectuar de acuerdo con lo establecido en las normas de valoración 8ª y 10ª del Plan General de Contabilidad, resultante de la comparación entre el precio de adquisición de las acciones de 3,25 euros, y su valor teórico contable al 31 de julio de 2002 de aproximadamente 0,72, euros, inferior al valor de mercado de 1,02 euros, que no cabe duda alguna que debía efectuarse con cargo a reservas, ya que sus efectos equivaldrían a los de una reversión de la ampliación de capital asimilable por su naturaleza a una amortización de capital.

Asimismo, es bajo esa misma consideración de la no existencia de transmisión efectiva de las acciones en la suscripción de las mismas por BSCH, lo que nos lleva a la conclusión de que es en la primera transacción monetaria con terceros cuando se produce el desembolso efectivo de la ampliación de capital. Es esta la primera colocación de las mismas, desde la perspectiva económica, debiendo en consecuencia tratarse como una transacción de capital. Ello implica que, mientras dichas acciones no se hayan colocado efectivamente a terceros, la valoración de dichas acciones debe tratarse como un movimiento de capital, afectando por tanto a las reservas de la Sociedad y no a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Es en el momento de la venta efectiva a terceros, cuando las acciones objeto de transmisión producen por primera vez una contrapartida patrimonial, resultando en una transacción de capital cuyos efectos deben ser contabilizados de acuerdo con esta naturaleza y, por tanto, registrados en cuentas patrimoniales de reservas.

Conclusión

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la sustancia económica de las transacciones debe prevalecer sobre la forma legal que las mismas adopten, procede a nuestro juicio el reflejo directo contra reservas de la dotación neta por importe de 11.356.670 euros de la corrección valorativa de las acciones provenientes de la cancelación del plan de opciones sobre acciones efectuado por la Sociedad en el ejercicio 2002, así como de cualquier otro impacto derivado de la primera transmisión de dichas acciones.

* * *

Nuestro trabajo no ha incluido procedimientos de auditoría con posterioridad al 6 de junio de 2003, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad con posterioridad a dicha fecha.

Esta carta ha sido preparada para uso exclusivo de la Sociedad que incluye su presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y por consiguiente no puede reproducirse ni utilizarse para ninguna otra finalidad.

Sin otro particular, quedando a su disposición para comentar cuantos aspectos relativos al contenido de esta carta estimen Uds. oportuno, aprovecho la ocasión para saludarles,

Muy atentamente,

Fernando Serrate
Socio Director